

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 242/2021

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032019-015

PARTES: NEGOCIOS GARAY SIERRA CIA S EN C – EDIFICIO CABRERO
MARINA CLUB

AUTO: CON FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE EL
CUAL SE ORDENA REALIZAR INSPECCIÓN DEL ÁREA OBJETO
DE INVESTIGACIÓN

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE MARZO DE 2021 A LAS 08:00
HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, Abril Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REF: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA
EN BIENES BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. RAD. No.
15032019-015 - CABRERO MARINA CLUB**

CONSIDERANDO

Que al estudiar el expediente de la referencia, correspondiente a la investigación iniciada por presunta ocupación indebida en bienes bajo jurisdicción de la Dirección General Marítima adelantada en contra de la sociedad Negocios Garay y Sierra S.A.S con ocasión a la construcción de la copropiedad Cabrero Marina Club se encontró que en el expediente no figura información como “registro de inscripción de la propiedad” o “certificado de existencia y representación legal” de la misma.

En razón de lo anterior se proferieron los oficios No. 15202003508 de fecha 30/09/2020 No. 15202004745 de fecha 09/12/2020 dirigidos a la Alcaldía Distrital de Cartagena en los cuales se solicitó dicha información sin que se recibiera respuesta alguna por parte de la entidad.

Por tal razón, este despacho ordena a través de la oficina jurídica de esta capitanía de puerto, a fin de que realice inspección a la administración de la copropiedad, con el fin de revisar la documentación que acredite a la misma y recopilar información que permita esclarecer los hechos objeto e investigación. Lo anterior teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener respuesta de los entes distritales.

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar inspección de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados del presente proveído.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**

Capitán de Puerto de Cartagena

Proyectó: ASD María Escudero L-ASJUR